

DECRETO ALCALDICIO N° F 640 / 2025.

APRUEBA RESULTADOS DE CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES A HONORARIOS PARA EL PROGRAMA RED LOCAL DE AYUDAS Y CUIDADOS COMUNA DE TENO.

TENO, 20 de octubre de 2025.

VISTOS:

Estos antecedentes:

- a) En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior;
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, refundido, coordinado, sistematizado y sus modificaciones posteriores;
- c) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Órganos de la Administración del Estado, su Reglamento y sus modificaciones posteriores;
- d) La Ley N° 20.530, que crea El Ministerio de Desarrollo Social y Familia y las modificaciones posteriores de los cuerpos legales que indica;
- e) La Ley N° 21.640, de Presupuestos de Ingresos y Gastos para el sector Público durante el año 2024;
- f) Acuerdo N° 269, Certificado N° 278, Sesión N° 24 de fecha 09 de julio 2025, del Concejo Municipal de Teno 2024-2028, que aprueba transferencia de recursos Sistema Nacional de Cuidados "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados" entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Teno.
- g) Convenio de fecha 15 de julio de 2025, Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional de Cuidados "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados" entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Teno;
- h) Resolución exenta número 1000/2025 de fecha 18 de julio de 2025, de Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Maule.
- i) Decreto Alcaldicio L N° 24/2025 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional de Cuidados "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados" entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Teno, año 2025.
- j) Decreto Alcaldicio F N° 571/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025 que aprueba bases del llamado a presentar antecedentes para la contratación de profesionales a honorarios para el programa "Red Local de Apoyos y Cuidados".

CONSIDERANDO:

1. Considerando la necesidad de contratar los profesionales que conformarán el equipo deL Programa Red Local de Ayudas y Cuidados.
2. El llamado a Concurso para proveer los cargos descritos en punto precedente
3. Los informes de las entrevistas psicolaborales y las actas de las entrevistas técnicas.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, su reglamento y modificaciones posteriores, he acordado lo siguiente;

DECRETO:

PRIMERO:

APRÚEBASE, los resultados de concursos públicos para la contratación los profesionales a honorarios del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados:

SEGUNDO:

DÉJESE, establecidos los siguientes cargos profesionales integrados por:

- Encargado de Red; Alan Fuentes Yañez
- Coordinadora de Servicios de Atención Domiciliaria; Purísim Gomnzález Marín
- Coordinador de Servicios Especializados; Máximo Burgos Becerra
- Gestora Comunitaria; Herna Rojas Díaz
- Kinesiólogo; Daniel Navarro Gamboa
- Psicólogo; Ignacio Olivos Ortiz
- Terapeuta Ocupacional; Joaquín Pérez Moraga

TERCERO:

PUBLÍQUESE, en la página web de la Municipalidad www.teno.cl

CUARTO:

IMPÚTESE, el gasto que demande el presente decreto alcaldicio, a la cuenta presupuestarias que se indica:

Nombre de cuenta: PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS 2025

Número de cuenta: 214-05-16-000-000-000

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL, DEPTO. INFORMÁTICA Y ARCHÍVESE EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL.



NANCY PADILLA-MARTINEZ
SECRETARIO(s) MUNICIPAL



WILFREDO RICHARD FARIAS GONZALEZ
ALCALDE

WFG/NPM/GID/vms